

Recibo No.: 0016774314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VdtkajCEfbapiBcd

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: GRUPO PRODIGIO S.A.S
MATRICULA: 21-534191-12
DOMICILIO: MEDELLÍN
NIT: 900838388-4

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 21-534191-12
Fecha de matrícula: 09/04/2015
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula: 31/03/2018
Activo total: \$35.000.000
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 81 4 G 35 AP 1405
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 3146306322
Teléfono comercial 2: 3004705005
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: marketingprodigio@gmail.com
gerenciaprodigio@gmail.com

Dirección para notificación judicial: Carrera 81 4 G 35 AP 1405
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VdtkajCEfbapiBcd

Telefono para notificación 1: 3004705005
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: gerenciaprodigio@gmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: NO

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
7410: Actividades especializadas de diseño

Actividad secundaria:
4669: Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Otras actividades:
7110: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7210: Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de marzo 18 de 2015, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en abril 09 de 2015, en el libro 9, bajo el número 6683, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

GRUPO PRODIGIO S.A.S

LISTADO DE REFORMAS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social el siguiente:

1.El Diseño, desarrollo y fabricación de productos, maquinaria y equipos de toda índole y características.

2.La asesoría en el Diseño, desarrollo y fabricación de productos,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VdtkajCEfbapiBcd

maquinaria y equipos de toda índole y características.

3.La capacitación en el Diseño, desarrollo y fabricación de productos, maquinaria y equipos de toda índole y características.

4.La compra y venta de maquinaria nacional y extranjera, repuestos y accesorios para las mismas y demás actividades relacionadas con el sector industrial y tecnológico.

5.La reparación y mantenimiento de maquinaria de todo tipo

6.La creación de talleres y centros de servicios para maquinaria y equipos

7.La importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, maquinaria y equipos de toda índole y características.

8.Cualquier actividad civil o comercial lícita

La sociedad, en desarrollo de su objeto, podrá celebrar toda clase de contratos o actos, adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, o valores mobiliarios, así como enajenarlos, gravarlos o cambiarles su destinación, dar y recibir dinero en mutuo, fundar sociedades o ingresar como socia o accionista de las ya existentes, establecer filiales, contraer toda clase de obligaciones, sean civiles o comerciales, todo esto siempre y cuando esté comprendido dentro del objeto social o directamente relacionado con él.

PARÁGRAFO: Es entendido que dentro del objeto social se encuentran incluidos todos los actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos, desarrollar el objeto social o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad, tales como girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar, descontar, ceder o pagar instrumentos negociables o cualesquiera otros efectos, civiles o de comercio, o aceptarlos en pago; invertir en acciones de sociedades anónimas o en cuotas sociales de cualquier clase de sociedades y en toda clase de valores, bursátiles o no, o en oro o cualquier otro tipo de bienes y, en general, hacer en cualquier parte toda clase de operaciones, y celebrar o ejecutar todo género de contratos o actos comerciales, civiles, industriales financieros, bien sea sobre muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que la sociedad se hubiere propuesto, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades y las de las empresas en que ella tenga interés y que de manera directa se relacionen con el objeto social, tal como en este artículo se define.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VdtkajCEfbapiBcd

PROHIBICIONES A LA SOCIEDAD

PROHIBICIONES: Prohíbese a la Sociedad:

A)Hacer nombramientos por aclamación.

B)Hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto sobre incompatibilidades, según lo prescrito en los Estatutos y en la Ley.

C)Realizar las reuniones de la Asamblea General de Accionistas sin sujeción a lo prescrito en las leyes y en los Estatutos, en cuanto a convocación y quórum.

Que dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas, está:

Autorizar al Gerente General o su suplente, para la celebración de actos y contratos de cuantía superior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de efectuarse el respectivo acto o contrato.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$30.000.000,00	300.000	\$100,00
SUSCRITO	\$30.000.000,00	300.000	\$100,00
PAGADO	\$30.000.000,00	300.000	\$100,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

GERENCIA GENERAL

GERENTE GENERAL: El gobierno y dirección de la Compañía estarán a cargo de un empleado que se denominará Gerente General.

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente General es representante legal de la Compañía, en juicio y fuera de juicio; tendrá voz pero no voto en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, salvo que sea a la vez, miembro de la misma; a él están sometidos, en el desempeño de sus funciones, todos los empleados de la Compañía cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de Accionistas.

REEMPLAZO DEL GERENTE GENERAL: En las faltas absolutas, accidentales o temporales del Gerente General será reemplazado, por el primer suplente del gerente.

NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VdtkajCEfbapiBcd

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DAGNES HERRERA BETANCURT DESIGNACION	71.669.138
SUPLENTE DEL GERENTE	CLAUDIA PATRICIA OBREGÓN HERNÁNDEZ DESIGNACION	43.536.585

Por Acta número 3 del 6 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 12 de abril de 2018, en el libro 9, bajo el número 8573.

FUNCIONES Y FACULTADES DE LA GERENCIA

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: Son funciones de la Gerencia:

A)Dirigir la contabilidad y correspondencia y custodiar los haberes de la Sociedad.

B)Dirigir y ordenar la gestión de los negocios sociales.

C)Convocar la Asamblea General de Accionistas cuando haya lugar, conforme a lo dispuesto en los Estatutos.

CH)Presentar a la Asamblea General de Accionistas, para su aprobación o improbación, el balance de cada ejercicio social, acompañado de los documentos a que se refiere el Art. 446 del Código de Comercio y demás normas legales.

D)Ejecutar los decretos y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas.

E)Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para representar a la Compañía y delegarles las facultades que a bien tenga.

F)Celebrar válidamente todos los actos o contratos en que la sociedad se ocupe dentro de su objeto principal, así como también los que sean conducentes o necesarios para el logro de los fines que la sociedad se hubiere propuesto; empero, para celebrar y ejecutar dichos actos y contratos o contratar empréstitos, recibir dinero en mutuo y obligar a la Compañía en cualquier forma, si la cuantía del acto o contrato excediere el valor de cincuenta (50) veces el salario mínimo mensual legal vigente al momento de ejecutarse dicho acto o contrato respectivo, requerirá la aprobación de la Asamblea General de accionistas, tal como se halla previsto en el literal o) del Artículo 62o. de los estatutos.

G)Implantar la política de la Compañía en todos los órdenes de su

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VdtkajCEfbapiBcd

actividad; adoptar planes y programas de acción y organización administrativa y dictar sus normas y reglamentaciones.

Por lo tanto, dentro de este orden de ideas, podrá crear los cargos que juzgue necesarios para el buen servicio de la Compañía y para el eficaz desarrollo y cumplimiento de su objeto social; señalar sus asignaciones y elegir las personas que deben desempeñarlos.

H)Cuidar de que la recaudación e inversión de los fondos de la Compañía se hagan debidamente.

I)Organizar todo lo relativo al seguro colectivo obligatorio y los demás aspectos concernientes a las leyes laborales.

J)Velar porque todos los empleados de la Compañía llenen cuidadosamente sus deberes y resolver sobre sus renunciaciones y licencias, así como suspenderlos y designar sus reemplazos.

K)Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la Compañía y sobre las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses. En las sesiones extraordinarias, presentar un informe relacionado con los puntos concernientes a dichas sesiones.

L)Visitar, con la frecuencia que lo estime conveniente, las sucursales, dependencias y agencias y oficinas de la Compañía y, en general, realizar los viajes que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social.

LL)Dar y recibir en mutuo, con entidades sometidas a la Superintendencia Bancaria, cualquier cantidad de dinero hasta por el equivalente al valor de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

M)Cumplir las demás funciones que le asignen la Asamblea General de Accionistas y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

OTRAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: En el ejercicio de sus funciones el Gerente General o su suplente puede, acorde con las pautas y limitaciones que señalan estos Estatutos, adquirir o enajenar a cualquier título los bienes sociales muebles; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de ellos; transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren; desistir, interponer todo género de recursos; hacer depósitos en bancos y en agencias bancarias u otras entidades financieras; novar y renovar obligaciones y créditos y prorrogar y restringir sus plazos, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, lo mismo que firmar y suscribir títulos valores tales como letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros documentos, así como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos, etc. y, en

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VdtkajCEfbapiBcd

pocas palabras, representar a la Compañía.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES: El Gerente y su suplente, en el ejercicio de sus cargos requerirán autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para garantizar, en nombre de la sociedad, obligaciones de terceros.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VdtkajCEfbapiBcd



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS